

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45	ptas. linea.
Los de subastas, a	0,35	» »
Los de prendadas, a	0,15	» »
Los demás no determinados, a	0,30	» »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

El ilustrísimo señor Director General de Administra-
ción comunica a este Gobierno con fecha 20 del actual, lo
que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio
con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Alcal-
día de Cieza contra providencia de ese Gobierno rovocan-
do otra de la Alcaldía recurrente señalando a varios veci-
nos el sitio en que habían de pernoctar sus ganados, sír-
vase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las par-
tes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a
contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa
provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar
los documentos o justificantes que consideren conducentes
a su derecho.

Lo que se publica por medio del presente anuncio, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Regla-
mento provisional para la ejecución de la ley de 19 de ac-
tubre de 1889.

Santander 22 de Junio de 1912.—El Gobernador, *Al-
berto Larrondo*. 81-1842

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

CONTADURÍA

Esta Comisión provincial, en sesión celebrada el 15 del
actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el
mes de la fecha en la forma siguiente:

CAPÍTULOS	Inexensable	Diferible	TOTAL
1.º—Admón. Provl.	5.189,35	1.729,00	6.918,37
2.º—Servicios grls..	94,66	1.915,34	2.010,00
3.º—Obras.....	2.383,33	2.309,00	4.692,33
4.º—Cargas.....	10.930,22		10.930,22
5.º—Instrucción P.ª	9.265,91		9.265,91
6.º—Beneficencia....	44.943,23		44.943,23
7.º—Corrección P.ª	333,33	375,00	708,33
8.º—Imprevistos.....		1.666,66	1.666,66
12.—Otros gastos...		1.933,33	1.933,33
13.—Resultas.....		41.005,55	41.005,55
<i>Totales.....</i>	<i>73.140,03</i>	<i>50.933,88</i>	<i>124.073,91</i>

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para su
conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. mu-
chos años.—Santander 17 de junio de 1912.—El Vicepre-
sidente, *Antonio Mazorra*.—El Secretario, *Daniel López*.
Señor Gobernador civil. 78-1820

Junta provincial del Censo Electoral de Santander

El Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central del
Censo me dirige la siguiente comunicación:

Por si la Junta Central del Censo Electoral que tengo el
honor de presidir estimaba oportuno dictar dentro de su
competencia, alguna disposición relacionada con el asunto,
el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha comunicado
a la misma la siguiente Real orden por él dirigida a los se-
ñores Presidentes de las Audiencias territoriales.

«Habiendo llegado a conocimiento de este Ministerio
que en algunos Juzgados municipales, por motivos injusti-
ficados, no se facilitan las certificaciones de nacimiento que
para efectos electorales solicitan los electores o vecinos; y
teniendo presente que esta clase de certificaciones deben
considerarse comprendidas entre los documentos a que se
refiere el párrafo segundo del artículo 87 de la vigente ley
Electoral de 8 de agosto de 1907; S. M. el Rey (q. D. g.)
ha tenido a bien disponer se manifieste a V. I., para que a
su vez lo comunique a todos los Jueces municipales del ter-
ritorio de esa Audiencia, la obligación en que está la Ofi-

cina del Registro Civil de los mismos, de expedir las certificaciones de nacimiento que para fines electorales pidan los electores o vecinos».

En su vista, la Junta Central ha acordado en sesión de hoy que se traslade a V. I. y a los demás Presidentes de las provinciales del Censo, como lo hago, a fin de que se sirvan disponer la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, no tan sólo para que los Jueces municipales recuerden la obligación que el artículo 87 de la ley Electoral les impone de facilitar esas certificaciones en papel común y gratuitamente y la necesidad de que en ellas se consigne que se expiden solo para efectos electorales, sino también para que el derecho de obtenerlas llegue de nuevo a conocimiento de todas las Juntas municipales y de los electores en general.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de junio de 1912.—El Presidente, *José de Aldecoa*.

Y cumpliendo lo ordenado en la preinserta comunicación, lo comunico a esa Junta para conocimiento, y a fin de que disponga que se anuncie al público en los sitios de costumbre para que llegue a su conocimiento también de los electores de ese término municipal.

Santander 22 de junio de 1912.—El Presidente, *Ramón Polanco y Polanco*.

Señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santander.

Ayuntamiento de Santoña

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de mayo de 1912.

Día 1.º de mayo

Aprobar el acta de la sesión anterior y la cuenta de jornales de la semana última.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una solicitud de don Ambrosio Herrería que interesa se le ceda en arriendo o venta un hectárea de terreno al sitio de San Martí.

Aprobar varias cuentas.

Celebrar en la misma forma de años anteriores la festividad de San Miguel, patrón del barrio del Dueso.

Tomar en consideración una moción presentada por la Alcaldía sobre festejos.

Que se informe por la Comisión de Policía una solicitud del vecino Leonardo Cubero que interesa su inclusión en las listas de Beneficencia del Municipio.

Aprobar el pliego de condiciones para la reforma de los depósitos de aguas de la Alameda, y que sobre el mismo informe la Inspección de Sanidad.

Pasar a informe de Fomento la liquidación de las obras efectuadas por el contratista don Angel Loza en la calle del Rey.

Día 8

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de jornales de la semana última.

Pasar a informe de Fomento una solicitud de don Bruno Monreal que interesa autorización para abrir un hueco de puerta en finca de su propiedad.

Quedó enterada la Corporación de haberse efectuado varios ingresos en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta de vales del mes de abril último y la de ingresos y pagos verificados por el Ayuntamiento durante expresado mes y que se impriman ejemplares de esta última para su exposición al público.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar varias cuentas.

Autorizar a don Claudio San Emeterio para colocar varias casetas de baños en la playa de San Martín.

Día 15

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se informe por la Comisión de Fomento una solicitud de don Antonio Pérez que interesa cedan en arriendo 12 carros de terreno en sitio llamado de Chavito en el barrio del Dueso.

Devolver a doña Marta Valarde con el fin de que la amplie y detalle una solicitud que ha presentado al municipio.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una solicitud de Rufino Badiola que interesa se le autorice para efectuar algunas modificaciones en la fachada de la casa que tiene en construcción en la calle de Juan de la Cosa.

Ampliar la distribución de Fondos del mes actual en la cantidades necesarias para satisfacer la contribución de utilidades del primer trimestre del año actual y el 10 por 100 de aprovechamientos forestales.

Incluir en las listas de Beneficencia al vecino pobre Leonardo Cubero.

Conceder en arriendo y condicionalmente a don Ambrosio Herrería una hectárea de terreno al sitio de San Martín.

Autorizar a don Bruno Monreal para abrir un hueco de puerta en finca de su propiedad sita en la calle de la Ribera.

Aprobar la liquidación de las obras hechas en la calle del Rey por el contratista don Angel Loza.

Autorizar condicionalmente a don Pedro Cano para elevar un piso en la casa de su propiedad, conocida por el nombre de Cocina del Cuartel de San Miguel.

Enviar expresivo voto de gracias al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia por el interés que ha demostrado en la realización de las que afectan a esta localidad.

Quedó enterada la Corporación de haberse efectuado varios ingresos en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento.

Conceder un mes de licencia para solventar asuntos propios, al oficial de la Secretaría del Municipio don Ricardo Solana Piedra.

Nombrar Delegado que entienda en las obras de la Plaza de Abastos al primer Teniente de Alcalde don León Herrera.

Día 20

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la irreparable pérdida sufrida con el fallecimiento del montañés ilustre don Marcelino Menéndez Pelayo.

Nombrar una comisión compuesta de los señores Alcalde, segundo teniente de Alcalde y concejal don Manuel de la Fragua para que concurren en representación del Ayuntamiento al acto de la conducción del cadáver.

Poner durante todo el día 21 la Bandera Nacional a media asta, en el balcón de la Casa Consistorial.

Colocar en el salón de sesiones del Municipio y en las escuelas públicas el retrato del finado.

Levantar la sesión en señal de duelo.

Día 22

Aprobar el acta de la anterior y la cuenta de jornales de la semana última.

Pasar a informe de la Comisión de Policía una instancia de doña Jesusa Setién que solicita permuta de un panteón en el Cementerio.

Aprobar varias cuentas.

Autorizar a don Rufino Badiolla para efectuar reformas en casa de su propiedad.

Autorizar a doña Marta Velarde para efectuar reformas en su finca sita en la calle de Manzanedo.

Conceder condicionalmente en arriendo a don Antonio Pérez 12 carros de terreno en el monte comunal.

Ratificar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Bernardo Collado que solicita permiso para cerrar un terreno de su propiedad.

Que se informen por Fomento dos instancias presentadas por don Vicente Azcona y doña Francisca Amorisa.

Quedar sobre la mesa la liquidación de las aceras construidas en las fincas de don José María Herrería y don Juan Vela.

Autorizar a la Alcaldía para adquirir un macho con destino al servicio de limpieza pública.

Día 29

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de jornales de la semana última.

Incluir en las listas de Beneficencia al vecino pobre Gervasio Cagigas.

Iniciar una suscripción en favor del vecino pobre Miguel Herrería, encabezándola el Municipio con 50 pesetas.

Que se informe por la Comisión de Policía una instancia de José García que solicita autorización para extraer piedra del terreno comprendido entre los fuertes de San Martín Alto y Bajo.

Aprobar la liquidación del encintado construido por don José María Ituarte en las aceras de las fincas de los señores Gabás y Alonso.

Desestimar una instancia de don Vicente Azcona interesando permiso para cortar cuatro árboles en la Plaza de Prim.

Aprobar varias cuentas.

Autorizar a don Bernardo Collado para cerrar con tapia un terreno de su propiedad.

Autorizar a don Pedro Valle para construir con arreglo al plano que acompaña, una casa en la calle de Juan de la Cosa, efectuándose las obras bajo la inspección del técnico Municipal.

Pasar a informe de Fomento una solicitud presentada por don Celestino Martínez.

Que se informe por la Comisión de Policía, si procede o nó recurrir de una providencia del señor Gobernador Civil de la provincia en virtud de multa que fué impuesta por ésta Alcaldía a la Empresa Vasco-Montañesa.

Pasar a informe de las Comisiones de Hacienda y Policía, una solicitud del representante de la banda popular solicitando se les conceda una gratificación para la confección de uniformes.

Permutar a doña Valentina Hazerá, una sepultura temporal por otra a perpetuidad siempre que satisfaga la diferencia correspondiente.

Quedó enterada la Corporación de haberse efectuado el señalamiento de cortas para el presente año.

Gratificar con la cantidad de 25 pesetas al vecino Pedro Valle Santamaría por el salvamento de un niño.

Adquirir chapas de zinc y estacas para el servicio del Cementerio.

Quedó enterada la Corporación de haberse efectuado varios ingresos en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la catástrofe ocurrida en el pueblo de Villarreal y enviar al Alcalde de expresado punto, el más sentido pésame.

Santoña 17 de Mayo de 1912.—El Secretario, *J. Helguero*.—V. B.º El Alcalde, *A. Ortiz Dou*. 79-1822

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 81 de este año que se sigue por hurto de un jersey de punto de lana negro, una camiseta de punto de algodón blanco y un calzoncillo de percal a cuadros, cuyas prendas fueron sus'raídas en la estación del ferrocarril de esta población, sobre las tres y cuarenta del día once de este mes, de un fardo de que se componía el equipaje, etiqueta número 63, de Vigo para Santander, llegado por tren número seis de indicado día; se cita en forma y bajo apercibimiento de ley al que se crea dueño de expresadas ropas para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento.

Monforte diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—El Escribano, *Toribio Díez*. 80-1834

—=—

Tomás García Gómez, natural de Abionzo, Ayuntamiento de Villacarriedo, provincia de Santander, hijo de Maximino y de Fernanda, avecindado en Madrid, de veintidos años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, quinto del reemplazo de mil novecientos once; comparecerá en término de treinta días ante el comandante Juez Instructor del batallón cazadores de las Navas, número diez, don Luis de Eugenio y de la Torre, residente en esta plaza, cuartel del Docks, para responder a las resultas del expediente que se le sigue por la falta de incorporación, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid diez de junio de mil novecientos doce.—El Juez Instructor, *Luis de Eugenio*. 79-1827

—=—

Don José Monzón y Castro, Licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos con la categoría de Magistrado de Audiencia provincial.

Certifico: Que en el pléito que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—Sentencia número ochenta y siete.—En la ciudad de Burgos a diez y siete de junio de mil novecientos doce: En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio a ciertos bienes embargados, promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander por don Gervasio Toca Gómez, labrador y vecino de Monte, contra don Domingo Camus Rumayor, propietario y vecino de Cueto, ejecutante, y los herederos de don Judas Tadeo González que lo son sus hijos Francisco y Jesús González García, mayor de edad el primero y menor el segundo, ambos sordo-mudos, sometidos a tutela que ejerce don Amador Toca, vecino de dicho pueblo de Cueto; Concepción González García, con licencia de su marido don Buenaventura Ventivillas Cebrián, de la misma vecindad, apelante, representados en esta Superioridad por el Procurador don Nicolás Pérez de León, bajo la dirección del Letrado don Claudio Santamaría González; y doña Consuelo García González, viuda del mencionado don Judas Tadeo González, vecina también de Cueto, ejecutada, respecto de la cual y de los demás apelados se han atendido las diligencias con los Estrados del Tribunal en la forma que previene la Ley de Enjuiciamiento civil.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la sentencia apelada que con fecha quince de diciembre del año último, dictó en estos autos el

Juez municipal del distrito del Oeste de Santander en funciones del de primera Instancia del mismo, por la cual declaró de la propiedad del demandante don Gervasio Toca Pérez la finca deslindada en el hecho segundo de la demanda, y en su consecuencia, que ha lugar a la tercería deducida, mandando alzar el embargo practicado en aquella y dejarlos a disposición del actor, y no hizo especial imposición de costas: Y por la rebeldía de don Amador Toca como tutor de los sordo-mudos Francisco y Jesús González García, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil si alguna de las partes no hicieran uso del derecho que las concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la misma Ley. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden con la certificación correspondiente practicada y aprobada que sea previamente la oportuna liquidación y tasación de costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El señor Presidente don Ignacio Valón votó en Sala y no pudo firmar.—*Rafael Molina.—José Larrumbide.—Julio Martínez Gimeno.—Fermin Garbayo.*

Y para que pueda tener lugar la inserción del encabezamiento y parte dispositiva de sentencia que quedan copiados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, expido la presente que firmo en Burgos a veinte de junio de mil novecientos doce.

Ante mí, *Licdo. José Monzón y Cas'ro.* 80-1839

—=—

Don Valentín Sáinz y Sáinz, Juez municipal de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda, se trasmita expediente de juicio verbal de faltas, a virtud de denuncia remitida a este Juzgado por la superioridad contra Manuel García González, cuyas circunstancias personales no constan, por hurto, en el que, y celebrado el juicio, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«*Sentencia.*—En la villa de San Vicente de la Barquera, a ocho de junio de mil novecientos doce, el Tribunal municipal, compuesto de los señores don Valentín Sáinz y Sáinz, Juez-presidente, don Agapito Fernández Gutiérrez y don Vicente Gutiérrez Arce, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia, remitida a este Juzgado por la Superioridad, contra Manuel García González, cuyas circunstancias personales no constan, por hurto, y en cuyo juicio ha tenido intervención el señor Juez municipal, y,

Parte dispositiva.—Fallamos: que de acuerdo con el Ministerio fiscal, debemos condenar y condenamos al acusado Manuel García González a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a Germán García Rodríguez de los sesenta céntimos de peseta en que se valuó el hurto, más el pago de las costas causadas, debiendo sufrir por insolvencia de la indemnización, la correspondiente prisión supletoria.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al denunciado en la forma procedente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Valentín Sáinz.—Agapito Fernández.—Vicente Gutiérrez.*

Publicación.—La anterior sentencia fué publicada por el Tribunal municipal que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en el local de este Juzgado, de lo que yo el Secretario accidental certifico.—*Antonio Cires.*

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación la anterior sentencia al Manuel García González, firmo el presente en San

Vicente de la Barquera a quince de junio de mil novecientos doce.—*Valentín Sáinz.*—Ante mí, *Antonio Cires.*

78-1818

—=—

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, por hurto y escándalo contra Concepción Rada Abaurra y Marciana de Hazas Nestor, ausente ésta en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la denunciada Marciana de Hazas a que dentro del término legal sufra la pena de ocho días de arresto y pague la mitad de costas de este juicio; se absuelve libremente a la otra denunciada Concepción Rada, declarando de oficio la mitad de costas a ésta pertenecientes.

Así por esta sentencia, lo pronuncian mandan y firman, *Eduardo Pereda.—Manuel Florez Estrada.—Galo M. Barca Llano.*

Publicación.—En el mismo día fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, asistido de mí el Secretario certifico.—*C. V. Pacheco.*

Y con el fin de que se notifique la anterior resolución a la denunciada Marciana de Hazas expido la presente en Santander a diez y siete de junio de mil novecientos doce.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco.* 80 8138

—=—

En el sumario número 111 de 1911 sobre coacción y lesiones, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En el pueblo del Astillero a ocho de junio de mil novecientos doce, el tribunal Municipal del mismo, compuesto de los señores don Manuel del Castillo Torcida, Juez Municipal en bienios anteriores, por incompatibilidad del propietario y ausencia del Suplente, como Presidente, y de los adjuntos don Carlos Muela Ramirez y don Eugenio Tejedor Sánchez, habiendo visto el presente juicio de faltas, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra José Mendiguchía Real y Manuel Lezcano Fernández, sobre coacción y lesiones a Graciano Saldaña Vicente, vecino de Guarnizo y cuyas circunstancias personales de los tres ya constan en el sumario.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a los denunciados José Mendiguchía Real y Manuel Lezcano Fernández, a la pena de cuatro días de arresto a cada uno, como autores de la falta que motiva este juicio, imponiéndoles las costas del mismo, por partes iguales.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, que se notificará a las partes en forma legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Manuel del Castillo.—Carlos Muela.—Eugenio Tejedor.*—Hay un sello del Juzgado Municipal del Astillero.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Presidente del tribunal Municipal, celebrando éste Audiencia pública hoy fecha ut supra, de que doy fé.—El Secretario, *Zenón Macís.*

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que la anterior sentencia sea notificada al denunciado José Mendiguchía Real, de ignorado paradero, expido la presente en el Astillero a ocho de junio de mil novecientos doce.—El Secretario, *Zenón Manás.* 1791

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de mayo último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPÓSITOS		N.º de expósitos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.			
202	206	9	5	211	422	58	364	»	1	»	2	1	3	4	6	5	11	205	206

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 4 de junio de 1912.—El Secretario, *Daniel López.*—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra.*

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de mayo último

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES							
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Reclamación paterna	Prohijamiento	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	TOTAL		
122	101	108	76	230	407	112	69	8	»	10	8	»	122	77	199	108	100	208

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de junio de 1912.—El Secretario, *Daniel López.*—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra.*

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de mayo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NUMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamación de pacientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	TOTAL			
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				TOTAL		
255	254	6	4	259	260	519	3	3	2	1	5	4	9	235	256	510

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de junio de 1912.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—El Secretario, *Daniel López*.

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de mayo último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones	Hembras	Curación		Varones	Hembras	TOTAL	
			Varones	Hembras				
80	89	3	3	3	3	80	86	166

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de junio de 1912.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—El Secretario, *Daniel López*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayudantía de Marina de San Vicente de la Barquera

El día diez de los corrientes, y a la altura de este puerto, fueron hallados en la mar, una viga de madera de 5 por 0,77 por 0,6 metros y ocho perchas de pino, redondas de nueve pies de longitud, lo cual se hace público para que si alguna persona se cree con derecho a esos efectos presente sus reclamaciones en la Ayudantía de Marina de San Vicente de la Barquera en el término de quince días a contar de la fecha de este número del BOLETÍN OFICIAL.

San Vicente de la Barquera 19 de junio de 1912.—*Diego de Argumosa.* 80-1835

Juzgado Municipal del Astillero

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, requisitadas en forma legal, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Astillero 17 de junio de 1912.—El Juez Municipal, *Adolfo Nieto.* 81-1847

Ayuntamiento de Marina Cudeyo

Por el término de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la Constitución territorial del próximo ejercicio de 1913; y la relación general de los vecinos y residentes que posean animales de raza canina, sujetos al pago del arbitrio municipal autorizado en el presupuesto de ingresos del actual ejercicio; a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo 16 de junio de 1912.—El Alcalde, *José R. Lomba.* 80-1836

Ayuntamiento de Lamasón

Los apéndices al amillaramiento, por rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de repartimientos de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Lamasón 15 de junio de 1912.—El Alcalde, *Moisés Fernández.* 79-1824

Ayuntamiento de Ruesga

Confeccionado el apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, para el próximo año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, a los efectos de reclamación.

Ruesga 10 de junio de 1912.—El Alcalde, *Domingo R. Ocejo.*

Ayuntamiento de Penagos

Por término de diez días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en borrador, el recuento general de gana-

dería y el apéndice al amillaramiento, que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1913.

Penagos 15 de junio de 1912.—El Alcalde accidental, *José B. Fernández.* 79-1825

Ayuntamiento de Santoña

Confeccionados los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de territorial y urbana para el año de 1913, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de examen y reclamación.

Santoña 1.º de junio de 1912.—El Alcalde, *A. Ortiz Dou.* 1802

Ayuntamiento de Torrelavega

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y al efecto de reclamación, los apéndices por rústica y urbana, base de los repartimientos de contribución territorial para el ejercicio próximo de mil novecientos trece.

Torrelavega 15 de junio de 1912.—El Alcalde, *F. Ceruti.* 1803

Ayuntamiento del Astillero

Los apéndices al amillaramiento de este término, que han de servir de base para el próximo repartimiento de la contribución territorial y urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este municipio por término de quince días a los efectos de reclamación.

Astillero 14 de junio de 1912.—El Alcalde, *Alfredo Ezquerro.* 1800

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento base del repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle, y formulen las reclamaciones que procedan.

Entrambasaguas 15 de junio de 1912.—El Alcalde, *Rafael Venero.*

Ayuntamiento de Argoños

Confeccionadas las cuentas municipales del Ayuntamiento correspondientes al año mil novecientos once, se hallan al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen a los efectos de reclamación.

Argoños 16 de junio de 1912.—El Alcalde, *Evaristo Mazas.* 1796

Ayuntamiento de Santillana

Se recuerda lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de reemplazos, con objeto de que los mozos que hayan de ser comprendidos en el del año próximo puedan, si tienen que fundar alguna excepción en la ausencia de personas, presentar es-

crito a fin de tramitar el expediente a que dicho artículo se refiere, dentro del plazo en él señalado.

Santillana 12 de junio de 1912.—El Alcalde, *Virgilio Ansorena*. 1779

Ayuntamiento de Rionansa

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1907 al de 1911, ambos inclusive, estarán expuestas al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de reclamación.

Rionansa 17 de junio de 1912.—El Alcalde accidental, *José García*. 79-1823

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganados que ha de regir durante el próximo año de 1913.

Valdáliga 17 de junio de 1912.—El Alcalde, *Manuel Linares*. 79-1830

Por término de quince días, y a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal, se halla expuesto al público el proyecto de presupuesto extraordinario formado para satisfacer gastos de sanidad.

Durante el expresado plazo, podrá ser examinado dicho proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se admitirán las reclamaciones que contra él se presenten.

Valdáliga 17 de junio de 1912.—El Alcalde, *Manuel Linares*. 79-1829

Ayuntamiento de Piélagos

Los apéndices base de los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1913 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, a los efectos de reclamación, por el plazo de quince días.

Piélagos 20 de junio de 1912.—El Alcalde, *José Muela*. 81-1843

Ayuntamiento de Enmedio

Los apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos de la Contribución territorial por rústica y urbana, para el año próximo de 1913, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos reglamentarios.

Enmedio 18 de junio de 1912.—El Alcalde, *Santos Gómez*. 80-1837

Ayuntamiento de Luena

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la provisión de la misma concediendo el plazo de treinta días para que durante los cuales puedan solicitarla todo facultativo que se encuentre en condiciones para ello, teniendo entendido que el solicitante ha de pertenecer al cuerpo de Médicos titulares o en su caso haber ejercido la profesión por lo menos cuatro años. La plaza está dotada con el sueldo anual de mil pesetas pagadas trimestralmente y el número de familias pobres es el de veinticinco, y el contrato tendrá lugar

por tres años prorrogables si a las partes conviniese y otras condiciones reglamentarias que constan en el pliego de condiciones que está de manifiesto para cuantos interesados quieran solicitar dicha plaza.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Luena y junio 16 de 1912.—El Alcalde, *Tomás González*. 79-1833

Ayuntamiento de Ruiloba

Fijadas y aprobadas por el Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, del año de 1911, están expuestas al público, con sus respectivos comprobantes, por término de quince días, en la Secretaría municipal para que puedan sea examinadas por los vecinos, y tramitar el expediente de su aprobación definitiva conforme a lo preceptuado por la ley municipal.

Ruiloba 17 de Junio de 1912.—El Alcalde, *R. de la Campa*. 79-1831

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad anónima "Electra del Besaya" (en liquidación) SANTANDE

Se convoca a los señores Accionistas para la junta general extraordinaria que tendrá lugar en Santander, en el Banco Mercantil el día 17 de julio del corriente año a las doce de la mañana

Orden del día

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria de la Comisión liquidadora.

2.º Prórroga de dos años a la mencionada Comisión para terminar la liquidación de la Sociedad.

Para justificar el derecho de asistencia deberá realizarse el depósito de las acciones o resguardos de las mismas antes del 10 de julio en los lugares señalados a continuación donde se facilitará a los señores accionistas las papeletas de asistencia.

Madrid, Banco Español de Crédito.

Bilbao, Banco de Vizcaya

Barcelona, Banco Hispano Americano.

Vigo, Banco de Vigo.

Santander, Banco Mercantil.

Santander a 24 de Junio de 1912.—El presidente de la Comisión liquidadora, *J. de Bartolomé Cagigas*.

Regimiento de Infantería Andalucía, número 52

REMONTA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de dos caballos de desecho pertenecientes a este Cuerpo, se hace público que dicha subasta se efectuará el día 5 de julio próximo a las once y en el cuartel del Sur de esta plaza, no admitiéndose oferta que no llegue a cubrir el precio de tasación, siendo las pujas de cinco en cinco pesetas y el importe de los anuncios por cuenta del comprador.

Santoña 22 de junio de 1912.—El secretario de la Junta, Capitán ayudante mayor, *Eduardo Carbajo*.